



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 286-2019-GM-MPC

Cañete, 18 de noviembre de 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO:

Informe N° 993-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 25 de octubre de 2019, Informe N° 1556-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 25 de octubre 2019, Memorandum N° 1007-2019-GAF-MPC, de fecha 30 de octubre de 2019, Informe N° 1579-2019-SGLPYM-GAF-MPC, de fecha 08 de noviembre de 2019, Informe N° 4349-2019-GPPI-MPC, de fecha 11 de noviembre de 2019, Informe Legal N° 580-2019-GAJ-MPC, de fecha 18 de noviembre de 2019, sobre la Aprobación de Expediente de Contratación para la ejecución de obra denominado **"Mantenimiento del Canal Pocoto desde el Puente María Angola hasta el Puente Viales del Distrito de San Vicente de Cañete-Lima, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se intervienen y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos.

Que, concordante a los Artículos 6° y 8° de la precitada norma (Ley N° 30225), se establece la organización de los procesos de contratación, así como los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, que está constituido por normas y dispositivos emitidos por la Entidad;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cita en el Artículo 29°, 34°, 36°, 41°, 42° y 43°, sobre el requerimiento y preparación del expediente, de contratación y el órgano a cargo del procedimiento de selección, que deberán acatar las disposiciones y lineamientos para su aprobación según corresponda el tipo de procedimientos de contratación de bienes. Servicios, consultorías y obras

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, Artículo Primero, se delega al Gerente Municipal; facultades resolutorias, como aprobar los expedientes de contratación, entre otros;

Que, con Resolución Gerencial N° 257-2019-GM-MPC, de fecha 22 de octubre 2019, se aprueba para su ejecución el Expediente Técnico denominado **"Mantenimiento del Canal Pocoto desde el Puente María Angola hasta el Puente Viales del Distrito de San Vicente de Cañete-Lima,** cuyo costo total de inversión es S/ 385,783.51 (Trescientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Tres con 51/100 soles), en razón de S/ .368,208.51 soles para ser ejecutado en cuarenta y cinco días (45) días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta, con precios al mes de Octubre de 2019;



....///



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 286-2019-GM-MPC

Que, mediante Informe N° 993-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 25 de octubre de 2019, la Sub Gerencia de Obras, Públicas y Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el Término de requerimiento para el inicio contratación para la ejecución del proyecto denominado **“Mantenimiento del Canal Pocoto desde el Puente María Angola hasta el Puente Viales del Distrito de San Vicente de Cañete-Lima.”**



Que, a través del Informe N° 1556-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 25 de octubre 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la continuación de los trámites correspondientes para el proceso de licitación del proyecto, **“Mantenimiento del Canal Pocoto desde el Puente María Angola hasta el Puente Viales del Distrito de San Vicente de Cañete-Lima.”**

Que, mediante Memorándum N° 1007-2019-GAF-MPC, de fecha 30 de octubre de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita el inicio de contratación del proyecto denominado **“Mantenimiento del Canal Pocoto desde el Puente María Angola hasta el Puente Viales del Distrito de San Vicente de Cañete-Lima.”**



Que, con Informe N° 1579-2019-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 08 de noviembre de 2019, el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnología Información, la Certificación de Crédito presupuestario por el monto de S/ 368,208.51 (Trescientos sesenta y ocho mil doscientos ocho con 51/100 soles), para la contratación del proyecto denominado **“Mantenimiento del Canal Pocoto desde el Puente María Angola hasta el Puente Viales del Distrito de San Vicente de Cañete-Lima.”**



Que, con Memorándum N° 4349-2019-GPPI-MPC, de fecha 11 de noviembre de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, comunica que ha sido programado en el presupuesto institucional para el presente año, por lo que se puede registrar dentro de la cadena programática para la ejecución del proyecto denominado **“Mantenimiento del Canal Pocoto desde el Puente María Angola hasta el Puente Viales del Distrito de San Vicente de Cañete-Lima.”**

Que, con Informe Legal N° 580-2019-GAJ-MPC, de fecha 18 de noviembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos que devienen para su aprobación, opina que, es **VIABLE** la aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obra **“Mantenimiento del Canal Pocoto desde el Puente María Angola hasta el Puente Viales del Distrito de San Vicente de Cañete-Lima,”** la misma que debe ser aprobada vía acto resolutivo;



Que, bajo dicho contexto, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, concluye que, se ha cumplido con los procedimientos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, desde del requerimiento del área usuaria y que, de acuerdo al artículo 42° numeral 3, como responsable de las contrataciones remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;



Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y Gerencia de Asesoría Jurídica; y conforme regula el artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225 y modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación para la ejecución del Proyecto denominado **“MANTENIMIENTO DEL CANAL POCOTO DESDE EL PUENTE MARÍA ANGOLA HASTA EL PUENTE VIALES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE-CAÑETE-LIMA,** del siguiente procedimiento de selección de conformidad al Art. 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF,



...///



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 03
R.G. N° 286-2019-GM-MPC



ARTÍCULO SEGUNDO, - El órgano encargado de las contrataciones para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba por el presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza y disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. JOSÉ GUSTAVO PAREDES MAXIMO
GERENTE MUNICIPAL

